

bérsele extraviado la matrícula de ganado vacuno, talón número 22050, género macho, color amarillo, edad 4 años 3 meses, marca J. R.; señas particulares: el rabo y la barriga blancos; cuyo documento desde esta fecha queda nulo y de ningún valor.

Lo que se hace público para conocimiento general. Ponce, Junio 13 de 1894.—El Alcalde, Nouvilas.

**Alcaldía Municipal de Fajardo**

Al público.—Aproba lo provisionalmente por el Excmo. Sr. Gobernador General el expediente de consumos formado para el próximo ejercicio de 1894 á 95 y dispuesto se saque á remate su producido en un solo grupo ó sea comprendiendo todos los artículos gravados; se hace así saber para los que deseen hacer proposiciones concurran al Salón de esta Alcaldía el 12 de Julio próximo á la una de la tarde, que desde luego queda señalado para el remate.

Las especies gravadas son:

	Pesos.	Cts.
Arroz de todas clases, el kilo á 2 centavos..	4379	83
Aceite de olivo, el idem á 3 idem.....	240	..
Azúcar central de 1ª, el idem á 3 idem.....	20	..
Azúcar central de 2ª, el idem á 2 idem.....	20	..
Azúcar central de 3ª, el idem á 1½ idem.....	20	..
Azúcar pilón de todas clases, el idem á 5 idem.....	20	..
Bacalao y pescada, el idem á 1½ idem.....	679	95
Cerveza, el litro á 1½ idem.....	88	90
Galletas finas de todas clases, el kilo á 5 id.	97	60
Galletas ordinarias de idem idem, el idem á 2 idem.....	80	..
Harina de trigo, los 92 kilos á 2 pesos.....	3422	..
Jamón, el kilo á 5 centavos.....	142	25
Licores, coñac y demás aguardientes compuestos en envases de maderas y garrafo- nes, el hectólitro á 3 pesos 50 centavos..	80	..
Dichos en botellas y frascos, el idem á 5 pesos.....	20	..
Anisado de todas clases, el litro á 1½ idem.	25	..
Manteca, el kilo á 4 idem.....	692	84
Mantequilla, el idem á 5 idem.....	104	30
Petróleo ó aceite mineral, el idem á 2½ idem.	731	15
Ron de 18° á 21° prueba bolita, el litro á 4 idem.....	509	46
Ron de 21° en adelante, el idem á 3 idem..	559	..
Sal, los 46 kilos á 20 idem.....	552	40
Tasaño y carnes saladas, el kilo á 2½ idem..	260	50
Tocino y tocíneta, el idem á 4 idem.....	742	28
Vinos de todas clases, el litro á 1 idem....	300	..
Ginebra ó ginebrón, el hectólitro á 2 pesos.	25	..
<b>Suma.....</b>	<b>13812</b>	<b>46</b>

El pliego de condiciones que regirá en la contrata se encuentra en la Secretaría municipal á disposición del que desee verlo.

El Ayuntamiento hará entrega al rematista de la cantidad que hubiese recaudado hasta el día en que se haga cargo de la exacción.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fajardo, 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Andreu. 3—2

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino Don Tomás Aguilar, participando habersele extraviado la matrícula de un potrero de su propiedad, expedida bajo el número 693 con fecha 21 de Febrero de 1893, se le ha librado con esta fecha el duplicado de dicha matrícula con el número 998 y por cuya circunstancia queda nula y sin ningún valor la extraviada.

Fajardo, Junio 19 de 1894.—El Alcalde, Andreu.

El vecino de esta jurisdicción, Don Julio Bird, me ha dado cuenta de habersele extraviado la matrícula de una cabeza de ganado vacuno de su propiedad, la cual fué expedida por esta Alcaldía con fecha 19 de Agosto de 1893 y bajo el número 4357.

Por esta circunstancia le ha sido librada con esta fecha el duplicado de aquella, quedando nula y sin ningún valor la extraviada.

Fajardo, Junio 26 de 1894.—El Alcalde, Andreu.

Don Francisco Ortega, vecino de este pueblo, me participa habersele desaparecido un caballo de los terrenos de la hacienda "Fortuna," de este término municipal, en donde pastaba y cuyas señas son las siguientes: color zaino amarillo, alzada 6½[4], edad 5½ años, crin y cola negras abultadas, un lado de la boca rajada, marca S confusa en la cañera derecha y P A S tambien confusa debajo de la crin.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL de la Provincia para general conocimiento.

Fajardo, Junio 2 de 1894.—El Alcalde, Andreu. 3—1

**Alcaldía Municipal de Gurabo.**

Empréstito:—El Ayuntamiento, con la correspondiente aprobación de la Junta municipal, saca á subasta pública la contratación de un empréstito, bajo las siguientes condiciones, para pagar los 4,457 pesos que adeuda por derrama provincial y gastos carcerarios de 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93.

1ª El rematista abonará esa suma el día mismo de obtenida la buena pró, para ser remesada por el Ayuntamiento á los respectivos Centros acreedores.

2ª El Ayuntamiento consignará en los siete presupuestos ordinarios sucesivos los correspondientes dividendos é intereses como sigue:

	Pesos.	Cts.
En el de 1895 á 96.....	487	..
Intereses al 1 por 100 sobre los 4487 pesos..	538	44
<b>Importa el primer plazo.....</b>	<b>1025</b>	<b>44</b>
En el de 1896 á 97.....	520	..
Intereses al 1 por 100 sobre 4,000 pesos....	480	..
<b>Importa el 2º plazo.....</b>	<b>1000</b>	<b>..</b>
En el de 1897 á 98.....	582	40
Intereses al 1 por 100 sobre 3480 pesos....	417	60
<b>Importa el tercer plazo.....</b>	<b>1000</b>	<b>..</b>
En el de 1898 á 99.....	652	29
Intereses al 1 por 100 sobre 2897 pesos 60 centavos.....	347	71
<b>Importa el 4º plazo.....</b>	<b>1000</b>	<b>..</b>
En el de 1899 á 1900.....	730	57
Intereses al 1 por 100 sobre 2245 pesos 31 centavos.....	269	43
<b>Importa el 5º plazo.....</b>	<b>1000</b>	<b>..</b>
En el de 1900 á 1901.....	918	24
Intereses al 1 por 100 sobre 1514 pesos 74 centavos.....	181	76
<b>Importa el 6º plazo.....</b>	<b>1000</b>	<b>..</b>
En el de 1901 á 1902.....	696	50
Intereses al 1 por 100 sobre 696 pesos 50 centavos.....	83	58
<b>Importa el 7º y último plazo.....</b>	<b>780</b>	<b>08</b>

3ª Estén ó no estén consignados en presupuestos dichos dividendos é intereses, le serán pagados con toda preferencia al rematista, de modo que sea el primero que reciba sus créditos, sin excusa ni pretexto alguno, dentro del mes de Julio de cada año.

4ª La garantía de pagos puntuales que ofrece el Ayuntamiento son los libros tatonarios de los repartimientos generales y de los de consumos, sean en la actual forma ó en cualesquiera otra que dispongan las Leyes actuales y sucesivas.

5ª Si el día último de Julio de cada uno de los referidos siete años no hubiese percibido el rematista el correspondiente dividendo é intereses, se cobrará el mismo tomando de dichos tatonarios los recibos que guste, para recaudarlos, y por valor del plazo que sea.

6ª El Ayuntamiento, con justificación de la formalidad con que cumplirá este compromiso, renuncia á todo derecho que pueda contradecir el del rematista, de modo que éste resulte satisfactoriamente pagado dentro del mes y número de años fijados.

7ª La subasta será pública, tendrá lugar en el Salón de esta Alcaldía ante el Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria el día 20 de Julio próximo a las once de la mañana, y la puja verbal entre los licitadores durará una hora, otorgándose la buena pró, como cierre de sesión, á la propuesta que sea mas ventajosa para el Municipio en plazos y tipos de intereses.

8ª El resultado del acto de remate se consignará en escritura notarial á costa, por mitad, del Ayuntamiento y del rematista.

Lo que publico en este PERIÓDICO OFICIAL para la mayor concurrencia de licitadores.

Gurabo, Junio 28 de 1894.—El Secretario, José Cordovés y Berrios.—Vº Bº—El Alcalde, Diaz. 3—2

Desde esta fecha y por el término de ocho dias, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial de 1894 á 95, para que tanto los contribuyentes vecinos, cuanto los forasteros, acudan á examinarlo y establezcan sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Gurabo, 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Pedro J. Diaz.

**Alcaldía Municipal de Adjuntas.**

Desde el día 1º del entrante mes se expedirán las cédulas personales para el entrante ejercicio; por lo tanto espero que se proveerán de ellas todos los vecinos con el fin de evitar los recargos que determina la vigente Instrucción.

Adjuntas, Junio 28 de 1894.—José Garrigó. 3—2

**Alcaldía Municipal de Toa-baja.**

Al público se hace saber: que el día 18 del entrante mes de Julio y hora de la una de su tarde y en el Salón de esta casa-Ayuntamiento se procederá á la venta en pública subasta de 30 cuerdas mas ó menos de terrenos que le fueron embargadas á la sucesión de Felipe Ayende, sitas en el barrio de Candelaria, pa pago de 36 pesos 35 centavos que adeuda de contribución municipal, con mas las costas y gastos, siendo sus linderos por el Norte con terrenos de Doña María Luisa Pacheco de Salgado y la sucesión de Don Andrés

Sanchez, por el Sur con los de la sucesión Matías y Don Juan Rovira Andren, por el Oeste con los de la sucesión Ramos y por el Este con los de la sucesión Domingo Marit, y fueron tasados dichos terrenos en 120 pesos y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación al contado. Y se hace notorio para mayor conocimiento de los licitadores que tomen parte en la subasta.

Toa-baja, 18 de Junio de 1894.—El Comisionado del Ayuntamiento, Saturnino J. Vargas.—El Alcalde, Francisco Colón. [762] 3—2

Al público se hace saber: que el día 14 del entrante mes de Julio y hora de la una de su tarde y en el Salón de esta casa-Ayuntamiento, se procede á la venta en pública subasta de cien cuerdas mas ó menos de terrenos que le fueron embargadas á la sucesión de Don Miguel Lara, para pago de 115 pesos 47 centavos que adeuda de contribución municipal con mas las costas y gastos, y fueron tasadas en 400 pesos, siendo sus linderos por el Norte con terrenos de Don Cándido Cobian, por el Este con terrenos de la sucesión de Doña Nicolasa Cantero, por el Sur con terrenos de Don Cándido Prado, sucesión Fermín Martínez, Juan Bautista Remigio y un tributo que representa Don Timoteo Salas y por el Oeste con terrenos de Doña Mariana del Valle; y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación al contado.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Toa-baja, 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Colón.—El Comisionado del Ayuntamiento, Saturnino J. Vargas. [683] 3—1

**Alcaldía Municipal de Camuy.**

Desde hoy y por el término de ocho dias se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1894 á 95.

Lo hago saber para que los contribuyentes que no estén conforme con la cuota que se les señala puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado.

Camuy, 30 de Junio de 1894.—El Alcalde, Dionisio Monroy.—El Secretario, Joaquín Gutierrez.

**Alcaldía Municipal de Peñuelas.**

Por el término de ocho dias á contar desde esta fecha, se hallan expuestas al público en esta Secretaría á mi cargo los repartos gremiales de consumo que han de regir durante el próximo año económico de 94 á 95.

Lo que se hace público para general conocimiento. Peñuelas, 23 de Junio de 1894.—El Secretario, Juan O'Neill y Jimenez.—Vº Bº—El Alcalde, E. Rodríguez.

**Alcaldía Municipal de la Ceiba.**

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra la sucesión de Doña María Melendez en cobro de contribuciones municipales, por auto fecha 14 de Mayo próximo pasado, se mandan rematar en pública licitación, cinco cuerdas de terrenos quebrados equivalentes á una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta y una centiáreas, radicadas en el barrio de Chupacallos de este término, que lindan al Norte y Este con terrenos de la hacienda "Concepción," propiedad de Doña María Diaz, viuda de Veve, al Oeste con los de Don Manuel Veve y al Sur con resto de la propiedad ejecutada; señalándose para el acto del remate el día 7 de Julio próximo venidero, á la una de su tarde, en el salón de esta Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la suma de 50 pesos importe total de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis de Célis. [649] 2—2

En el expediente de apremio que sigue esta Alcaldía contra Doña Dolores Melendez de Soto en cobro de contribuciones que adeuda al Municipio, por auto fecha 14 de Mayo próximo pasado se mandan rematar en pública subasta dos cuerdas de terrenos quebrados equivalentes á 78 áreas, 70 centiáreas y 78 céntimos, radicadas en el barrio de Chupacallos de este término, que lindan al Norte con terrenos embargados á la sucesión de Doña María Melendez, al Sur con resto de la finca ejecutada, al Este con los de la hacienda "Concepción," propiedad de Doña María Diaz, viuda de Veve, y al Oeste con los de Don Manuel Veve, señalándose para el acto del remate el día 7 de Julio próximo venidero, á las dos de su tarde, en el salón de esta Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva; siendo de advertir que no se admitirán proposiciones que no cubran la suma de 20 pesos importe total de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis de Célis. [649] 2—2

**Alcaldía Municipal de Hato-grande.**

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra la sucesión de Don Eusebio Figueras, en cobro de contribuciones que adeuda a este Municipio, por auto de esta fecha, se ha dispuesto sacar á